

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE CONCURSO.

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2. En "Datos del funcionario", recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

Servicio Activo

Servicios Especiales

Servicios en Comunidades Autónomas

Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.

Excedencia voluntaria. Artículo 29.3 de la Ley 30/1984

Excedencia, Artículo 29.4 de la Ley 30/1984.

Otras situaciones, indicando cuál.

3. En "Datos del puesto de trabajo", recuadro "Modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

Concurso.

Libre Designación.

Redistribución de Efectivos.

Adscripción provisional.

Nuevo Ingreso.

Reingreso.

4. En "Puesto/s solicitado/s", el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Unidad Orgánica a la que corresponda el puesto de trabajo.

5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otras deberán presentarse en tamaño DIN-A4 e impresos o escritos por una sola cara.

6. En el recuadro reservado para "Cursos de Formación" habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo I de la convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar podrán relacionarse en el anexo 3.

7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado", como anexo 2 de la convocatoria.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 1993, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 8 de febrero de 1993 (BOJA núm. 16 de 13 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, y habiendo concluido el plazo concedido para subsanación de errores sin que se haya producido reclamación alguna, esta Cámara

HA RESUELTO

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos aprobada mediante Resolución de 29 de marzo de 1993 (BOJA núm. 34 de 3 de abril).

Sevilla, 27 de abril de 1993.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 27 de abril de 1993, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 8 de febrero de 1993 (BOJA núm. 16 de 13 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, y habiendo concluido el plazo concedido para subsanación de errores sin que se haya producido reclamación alguna, esta Cámara

HA RESUELTO

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos aprobada mediante Resolución de 29 de marzo de 1993 (BOJA núm. 34 de 3 de abril).

Sevilla, 27 de abril de 1993.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1746/88, interpuesto por don Antonio Baga Ruiz, expediente núm. 4347, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1746/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Baga Ruiz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 5347/91, interpuesto por don Fabriciano Cid Fontán, expediente núm. 3730/91, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 6 de noviembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 5347/91, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de D. Fabriciano Cid Fontán contra resolución del Viceconsejero de Gobernación de 17 de julio de 1991, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución de 26 de abril de 1991, por la que se autorizaba la compatibilidad de dos puestos de trabajo público, denegando la compatibilidad para su actividad privada; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su

cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 5746/91, interpuesto por don Jesús Sánchez Ramos, expediente núm. 1832, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 2 de noviembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 5746/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la inadmisibilidad del recurso, interpuesto por D. Jesús Sánchez Ramos, contra los actos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, y entrando en el fondo del asunto, como debió haber hecho la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al resolver el recurso de reposición ante ella deducido por el actor, debemos desestimar y desestimamos las pretensiones que ejercita en su demanda, por no ajustadas a derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 5877/91, interpuesto por don Juan Astolfi Pérez de Guzmán, expediente núm. 10974, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 20 de octubre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 5877/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 5 de noviembre de 1990 y el de desestimación presunta del recurso de reposición de la Consejería de Gobernación, rechazamos las pretensiones deducidas contra los mismos por D. Juan Astolfi Pérez de Guzmán. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de su procedencia».

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 6 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cortes de la Frontera (Málaga). (PD. 1211/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	200.-Ptas/bimestre
CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 6 m3 bimestre	25.-Ptas/m3
Más de 6 m3 hasta 20 m3 bimestre	35.-Ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 40 m3 bimestre	45.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	65.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 6 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Istán (Málaga). (PD. 1213/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**- AYUNTAMIENTO DE ISTAN (MALAGA).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>- PARA EL CASCO URBANO:</b>	
CUOTA DE SERVICIO	180.- pts/mes.
CUOTA DE CONSUMO	15,50.- pts/m3
<b>- PARA FUERA DEL CASCO URBANO:</b>	
CUOTA DE SERVICIO	265.- pts/mes.
CUOTA DE CONSUMO	21,20.- pts/m3